

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 019 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **090**

Fecha: 26/05/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 019 2016 00194	Abreviado	SYLVIA KRAUS DE DIAZ	ANTONIO ALEJANDRO KRAUS HARTEL	Auto aprueba liquidación aprueba ccostas	25/05/2021	
11001 31 03 019 2018 00409	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA S.A.	INYECCION DE PLASTICOS Y SOPLADO S.A.S.	Auto aprueba liquidación aprueba costas	25/05/2021	
11001 31 03 019 2018 00598	Verbal	BANCOLOMBIA S. A.	INNERCONSULTING SAS	Auto aprueba liquidación aprueba costas	25/05/2021	
11001 31 03 019 2019 00195	Verbal	RICARDO ANTONIO GARVIN BERMUDEZ	JORGE MILCIADES LIZARAZO RAMIREZ	Auto pone en conocimiento Revisada la constancia secretarial que antecede y la actuación surtida en el proceso se advierte que se incurrió en un vicio del procedimiento, pues no se ha resuelto sobre la demanda de reconvencción y no se corrió traslado de la totalidad de los anexos de contestacion de la demanda, por lo tanto previo a continuar con el trámite y en aras de evitar nulidades, en atención a los deberes que le asisten al juez, especialmente el	25/05/2021	
11001 31 03 019 2019 00674	Verbal	ROSA MARA RODRIGUEZ DE ZAMBRANO	HENRY ZAMBRANO RODRIGUEZ	Auto decide recurso no reponer	25/05/2021	
11001 31 03 019 2019 00674	Verbal	ROSA MARA RODRIGUEZ DE ZAMBRANO	HENRY ZAMBRANO RODRIGUEZ	Auto pone en conocimiento No se tienen en cuenta los intentos por notificar al demandado, pues si bien es cierto, en la documental anexa se hace referencia a la comunicación dispuesta en el art. 291 del C. G. del P., los efectos dispuestos en la mentada notificación aluden a lo referido en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, disposición esta última que autoriza la notificación personal mediante mensaje de datos a la	25/05/2021	
11001 31 03 019 2021 00168	Abreviado	HAROLD EDUARDO HERNANDEZ ALBARRACIN	EDIFICIO COLPATRIA P.H	Auto admite demanda admite demanda	25/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 019 2021 00187	Ejecutivo Singular	EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA.	HERMES CRUZ AGUILAR	Auto decide recurso	25/05/2021	
11001 31 03 019 2021 00189	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA SA	TECNICOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS LTDA TECINCOL LTDA	Auto admite demanda	25/05/2021	
11001 31 03 019 2021 00191	Ejecutivo Mixto	RICARDO SERNA VILLALBA	CLAUDIA DE LAS MERCEDES ORJUELA GUTIERREZ	Auto decreta medida cautelar	25/05/2021	
11001 31 03 019 2021 00209	Ejecutivo Singular	COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLIS	POLITECNICO INTERNACIONAL INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR	Auto inadmite demanda	25/05/2021	
11001 31 03 019 2021 00211	Medidas Cautelares	OSCAR IVAN HERNANDEZ QUINETRO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA AMPARO QUINTERO ARTURO	Auto rechaza demanda POR COMPETENCIA	25/05/2021	
11001 31 03 019 2021 00217	Ordinario	MARIANELA BARRETO ZABALA	ASDRUBAL VELASCO MOSQUERA	Auto inadmite demanda INADMITE DEMANDA	25/05/2021	
11001 40 03 015 2020 00751	Ordinario	BERTILDA CAÑON DE DUQUE	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto confirmado CONFIRMAR el auto de fecha 23 de febrero de 2021, mediante el cual se rechazó la demanda, proferido por el Juzgado Quince Civil Municipal de la ciudad, por las razones expuestas devolver a juzgado de origen	25/05/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/05/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
SECRETARIO